

**MODIFICACIÓN No. 3
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OTROSÍ, PRÓRROGA, REINVERSIÓN Y ADICIÓN
No. 7362-2025**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- | | |
|-----------|---|
| 1. | RECONOCER EL SALDO DIFERENCIAL con recursos de adición para el rubro de vigilancia en la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 8.096.655) |
| 2. | PRORROGAR el plazo de la ejecución del convenio por OCHENTA Y TRES (83) DÍAS CALENDARIO , es decir hasta el 02/06/2026 y en consecuencia modificar la Cláusula Séptima la cual quedara de la siguiente manera:

CLÁUSULA SÉPTIMA el PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de CATORCE (14) MESES Y DOS (02) DÍAS CALENDARIO , desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 02 de junio de 2026. |
| 3. | REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS , por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 31.932.521) de la siguiente manera:

La suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$ 31.932.521) por concepto de reinversión, correspondiente a los saldos no ejecutados en marco del convenio, de manera tal que los recursos se optimicen y se reinviertan de la forma más eficiente posible utilizando valores no ejecutados, con el fin de prorrogar el servicio. |
| 4. | ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación, en la suma MIL CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.105.400.529) discriminados de la siguiente manera:

• LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 926.486.332) los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS. |

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<ul style="list-style-type: none">• El asociado FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR aporta un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 178.914.197) en especie.																								
5.	<p>INCORPORAR integralmente al convenio de asociación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5511 del 11 febrero de 2026 y en consecuencia modificar la CLÁUSULA QUINTA -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL la cual quedara se la siguiente manera:</p> <p>CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto en atención al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:</p> <table><tr><th>ORIGEN CDP</th><th>PROYECTO – No. CDP</th><th>No. CPD</th><th>FECHA DE CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTAR CRP</th></tr><tr><td>CONVENIO MODIFICACIÓN No 1</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>7288</td><td>14/02/2025</td><td>\$ 42.263.536.398</td><td>\$ 3.263.940.682</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN No 2</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>18324</td><td>10/12/2025</td><td>\$ 714.785.860</td><td>\$ 714.785.860</td></tr><tr><td>MODIFICACIÓN N. 3</td><td>8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C</td><td>5511</td><td>11/02/2026</td><td>\$ 926.486.332</td><td>\$ 926.486.332</td></tr></table>	ORIGEN CDP	PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP	CONVENIO MODIFICACIÓN No 1	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	7288	14/02/2025	\$ 42.263.536.398	\$ 3.263.940.682	MODIFICACIÓN No 2	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	18324	10/12/2025	\$ 714.785.860	\$ 714.785.860	MODIFICACIÓN N. 3	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	5511	11/02/2026	\$ 926.486.332	\$ 926.486.332
ORIGEN CDP	PROYECTO – No. CDP	No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP																				
CONVENIO MODIFICACIÓN No 1	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	7288	14/02/2025	\$ 42.263.536.398	\$ 3.263.940.682																				
MODIFICACIÓN No 2	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	18324	10/12/2025	\$ 714.785.860	\$ 714.785.860																				
MODIFICACIÓN N. 3	8047 - Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C	5511	11/02/2026	\$ 926.486.332	\$ 926.486.332																				
6.	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>El valor del Convenio de Asociación es por la suma, de CINCO MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 5.801.886.331) distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>La Secretaría Distrital de Integración Social aporta la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.905.212.874) que corresponde al 84,55%</p> <p>El asociado aporta la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 896.673.457) que corresponde al 18,28% en especie, de los cuales OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 889.666.499) del aporte mínimo y que corresponde al 15,33% y SIETE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 7.006.958) de aporte adicional que corresponde al 0,12%</p>																								

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

7.	DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos comprendida entre el DIEZ (10) de MARZO de 2026 al DOS (02) de JUNIO de 2026.
8.	El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación
9.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN